

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de agosto de 1985.-

VISTO el presente expediente S-241/85 caratulado: "CINA Alejandro Héctor s/ avocación", y

CONSIDERANDO:

1°) Que en estas actuaciones, Alejandro Héctor Cina, Auxiliar Superior del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N°4, solicita la avocación de esta Corte para que se deje sin efecto la resolución de la Cámara del fuero, de fecha 12 de abril del corriente, en la que se rechazó el pedido de reconsideración del agente respecto de la denegatoria de la propuesta de su ascenso, efectuada por el titular del Juzgado en el que presta funciones (ver fs.3/5 y fs. 30).-

2°) Que la Cámara fundamentó su decisión en la falta de antigüedad en el cargo del nombrado, en los términos del art. 225 del reglamento del fuero (ver fs.37).-

3°) Que la determinación de los requisitos de idoneidad que deben reunir los aspirantes de cada fuero o jurisdicción, a los efectos de su nombramiento o promoción, corresponde a las Cámaras de Apelaciones y, en principio, no puede reverse por la Corte Suprema, salvo que medie manifiesta extralimitación o arbitrariedad (Fallos: 244:243; 268:20 y 48), o cuando razones de superintendencia general lo hagan conveniente (Fallos: 261:240; 264:414 y 290:168).-

4°) Que, en el caso, no se advierten razones que justifiquen la intervención del Tribunal por la vía de avocación, pues la resolución que impugna el peticionario tie

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

ne adecuado sustento, y es aplicación y derivación razonada de las normas reglamentarias vigentes.-

5º) Que, además, el argumento que expuso / el empleado a fs.4, relativo a las razones que justificarían su derecho a ocupar la vacante, las que se hallan "expresadas en la nota de propuesta", no es actualmente válido, pues, como consta en el segundo párrafo de la resolución de fs.37, / el magistrado, luego del rechazo de la propuesta originaria / por parte de la Cámara, formuló otra distinta, en lugar de insistir en la promoción del Sr. Cina.-

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación solicitada.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

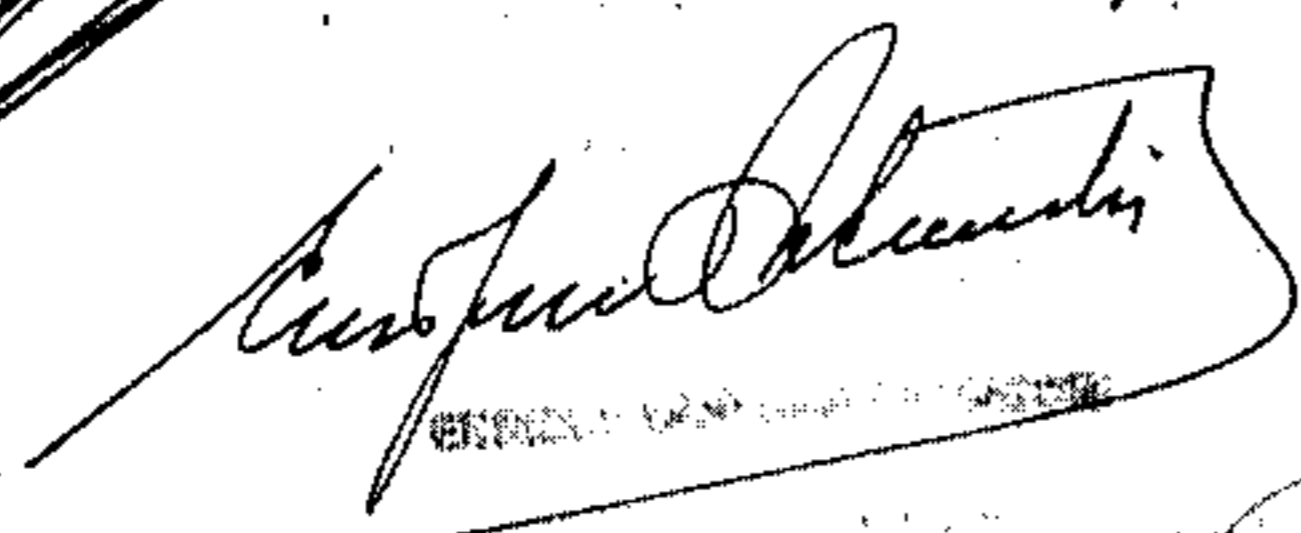
m. r.



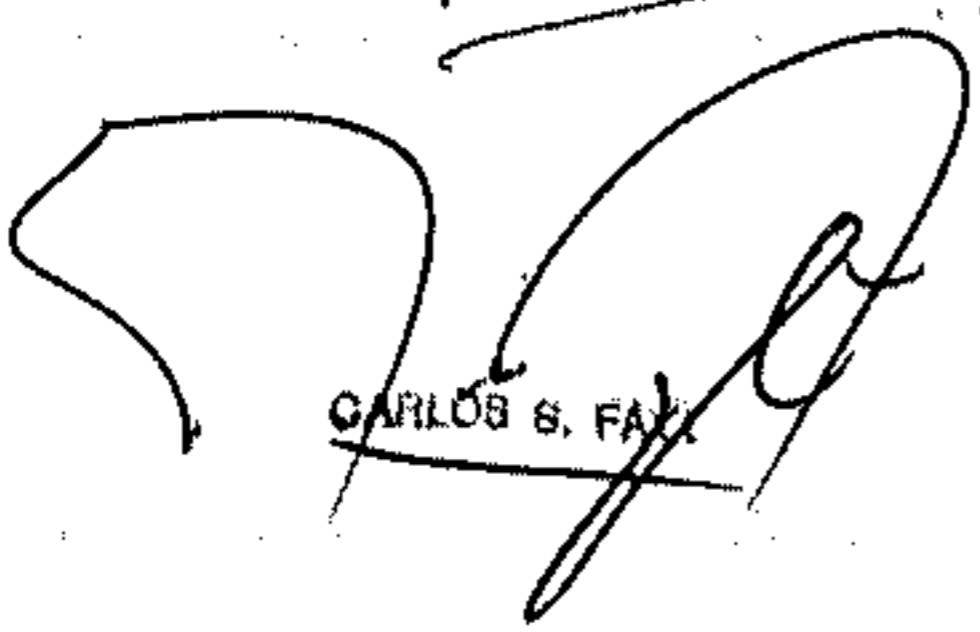
JORGE SAVERIO CABALLERO



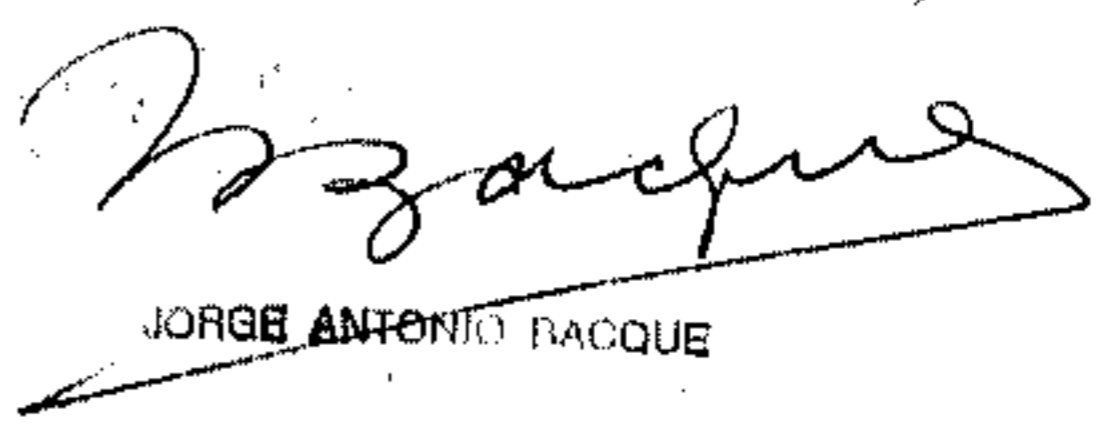
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FALLA



CARLOS S. FALLA



JORGE ANTONIO BACQUE